

- Es segun lo allegado Ynpreon del Señor. Corregidor con carta de
escrita azer enataun y copia de la cedula general
de siete de abril del año y me ha ordena que luego azer
publicar en esta villa para que conforme la dicha cedula se
execute lo que su magestad manda en rason del pago
del dicho y me ha de seguir en el orden de las
del Contado para que en todo el te Corregimiento
se publique como lo ha echo en las otras villas y otras
partes - el recado es de lo que se ha de seguir en
hacer ningun desahierro. Y me tiene al cargo conforme
lo decretado en la villa de Santa Marta particular de azer
para el desahierro de la villa de Santa Marta las diligencias
necesarias y en ymbio del desahierro para que magni-
ficacion lo que deuo haber y responder al punto Co-
regidor de manera que se in de obediencia mia y su
mandato se en camine el negocio como se ha de seguir
al desahierro de qui pulva = y si adier fuerca publicar
se aya de pro curar con el to por el mismo tenor con-
gido y oportuno en el mayor conseruacion de su a-
sin en la racion al tal calderas y ordinarios para que
no se diga al consentimiento en ellos tambien
trase el preon de lo desahierro de la villa de Santa Marta y no
para lo tras partes para la villa de Boluera y para lo que
la villa de Santa Marta aze que aze de aze que en mi la
y me ha de seguir en el orden de las diligencias
para que se in de obediencia mia y su mandato se en camine
el negocio como se ha de seguir al desahierro de qui pulva =
y si adier fuerca publicar se aya de pro curar con el to por el mismo
tenor congido y oportuno en el mayor conseruacion de su a-
sin en la racion al tal calderas y ordinarios para que
no se diga al consentimiento en ellos tambien

Vegeta 15 de junio 1677 - Con D. Fernando de Recalde